



ANUNCIO EN EL TABLÓN DE EDICTOS DE LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS

Por Resolución de Alcaldía de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, se aprobó definitivamente la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de las pruebas de selección de personal para cubrir una plaza de Peón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Agrupaciones Profesionales, vacante en la plantilla municipal, por concurso-oposición, la designación de miembros del tribunal y la convocatoria para las citadas pruebas, del tenor literal siguiente:

«Vista la Resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2021, en la que se aprobaba la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal de una plaza de Peón, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Agrupaciones Profesionales, vacante en la plantilla municipal, por concurso-oposición.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y, visto el certificado de Secretaría de fecha 14 de julio de 2021, del que se desprende que en dicho plazo no han sido presentadas alegaciones.

De conformidad con las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2021, y en virtud del artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y del artículo 21.1.g), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria referenciada:

ADMITIDOS:

— D. Benjamín Sánchez Fernández-Barbado – ***1424**

EXCLUIDOS:

— Ninguno.



SEGUNDO. Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidente: D. Manuel Delgado Pérez, Secretario del Ayuntamiento de Ajofrín.
- Suplente: D. Fernando Sánchez Bacete, funcionario del Ayuntamiento de Ajofrín
- Vocal: D. David Fraile Álvarez, funcionario del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.
- Suplente: D^a. Maria Elena García Román, funcionaria del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.
- Vocal: D. Sergio Julián Ballesteros López, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra
- Suplente: D^a. Maria Pilar Cabañas Ruiz, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.
- Vocal: D. Fernando Ruiz Rivas, personal laboral del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.
- Suplente: D. Miguel Angel Perez Hueso, personal laboral del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.
- Secretario: D. Miguel Ángel Peralta Roldán, Secretario del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.
- Suplente: D^a. Estela Olías Ruiz, funcionaria del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra.

TERCERO. Las pruebas se realizarán el día 26 de julio de 2021, a las 10:00 horas, en dependencias del Ayuntamiento de Villaluenga de la Sagra, debiendo presentar los aspirantes la documentación identificativa.

CUARTO. Publicar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos, así como la designación del tribunal y la fecha de convocatoria para las pruebas de selección.»

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado o ser impugnada



directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

El plazo para la interposición del Recurso de Reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes, transcurrido el cual sin haberse dictado resolución se entenderá desestimado por silencio administrativo.

El plazo para la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado o Tribunal de lo Contencioso-Administrativo que corresponda – artículo 14 LJCA-, será de dos meses, contados desde la fecha de recepción de la resolución expresa del Recurso de Reposición, o desde el siguiente a la recepción de la presente notificación si no se interpusiera. Si la resolución del recurso de reposición no fuera expresa, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

Todo ello conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otro.

En Villaluenga de la Sagra, a 15 de Julio de 2021.

EL ALCALDE



Fdo.: Carlos Casarrubios Ruiz